



RESOLUCIÓN NÚMERO 000 509 DE 21 ABR 2014

“Por medio de la cual se modifica el cronograma del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-02-2014” cuyo objeto es la “ADQUISICIÓN DE DOSCIENTAS CINCUENTA (250) LICENCIAS DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA –AUNAP”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial de los decretos 4181 de 2011 y 1510 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución 444 de 1 de abril de 2014 se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-02-2014, cuyo objeto es la **“Adquisición de doscientas cincuenta (250) licencias de los correos electrónicos institucionales para la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca –AUNAP”**.

Que en el artículo tercero de la mencionada Resolución se estableció el cronograma del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-02-2014 y en él se estableció como término para efectos de realizar la verificación y evaluación de las propuestas en el proceso de selección el período comprendido entre el 14 y el 21 de abril de 2014.

Que teniendo en cuenta que para realizar a satisfacción dicha verificación y estudio de la habilitación de los proponentes se requiere un plazo adicional para solicitar aclaraciones a la información suministrada por los mismos, y por tanto es necesario modificar el cronograma del proceso.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Modificar el cronograma del proceso de selección ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-02-2014, en consecuencia, el cronograma quedará así:

CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

13	Plazo de verificación y evaluación de las propuestas	Desde el 14 de abril hasta el 24 de abril de 2014	Verificación Jurídica, Financiera, de experiencia, Técnica y Económica de la Propuesta: tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la selección abreviada. ACLARACIONES: La AUNAP podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables, las cuales deberán contestarse por escrito en un término no superior a un (1) día hábil desde el
----	--	---	--

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

"Por medio de la cual se modifica el cronograma del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-02-2014" cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE DOSCIENTAS CINCUENTA (250) LICENCIAS DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP"

			<p>momento del recibo de la solicitud o en el tiempo que estime la entidad. Con ocasión de la respuesta, los proponentes no podrán mejorar, modificar, corregir o adicionar sus propuestas. Las respuestas serán entregadas vía fax, correo electrónico o en la Sede de la AUNAP o directamente a quien las solicite.</p> <p>Reglas de subsanabilidad: Los requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, que no constituyan los factores de escogencia y que no se alleguen serán requeridos por la AUNAP en condiciones de igualdad para todos los proponentes quienes deberán presentarlos en el término previsto para el traslado por la AUNAP</p>
14	Publicación y Traslado del Informe de Verificación y Evaluación de ofertas	25 de abril de 2014	La publicación del informe de verificación y evaluación se hará en el portal único de contratación estatal - SECOP www.contratos.gov.co previa presentación del mismo por parte del Comité Asesor.
15	Oportunidad para la presentación de observaciones al informe de evaluación	Del 25 al 29 de abril de 2014	Los proponentes deberán presentar sus observaciones en el correo contratos@aunap.gov.co o mediante escrito entregado en la Sede de la AUNAP, ubicada en la Calle 40 A N. 13 - 09 Piso 14° Edificio UGI de la ciudad de Bogotá D.C.
16	Término para subsanar ausencia de requisitos o la falta de documentos	25 al 29 de abril de 2014	<p>Durante el traslado del informe de verificación y evaluación de ofertas, que son los tres (3) días hábiles contados a partir del mismo día su publicación en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP: www.contratos.gov.co, los proponentes que no se consideren habilitados podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes que verifiquen sus condiciones o soporten el contenido de la propuesta y <u>que no constituyan un factor de escogencia establecido por la AUNAP en el presente documento.</u></p> <p><u>Nota:</u> Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término anteriormente previsto, no responda al requerimiento que le haga la AUNAP para subsanarla</p>
17	Respuesta a las observaciones formuladas al Informe de verificación y evaluación de propuestas		Las observaciones recibidas al informe de Verificación jurídica, financiera, de experiencia y a la Evaluación técnica y económica de propuestas, serán respondidas en el acto de adjudicación
18	ADJUDICACIÓN	2 de mayo de 2014	La adjudicación se hará por acto administrativo motivado, el cual será publicado en el SECOP: www.contratos.gov.co y en el cual se dará repuesta a las observaciones al informe de verificación y evaluación
19	CONTRATO (firma)	Dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación	
20	Registro presupuestal		Si el contrato es firmado antes de las cuatro de la

m

SP

"Por medio de la cual se modifica el cronograma del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-02-2014" cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE DOSCIENTAS CINCUENTA (250) LICENCIAS DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP"

			tarde (4:00 p.m.) será registrado el mismo día hábil de su firma.
21	Publicación en el SECOP		Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato
22	Cumplimiento de requisitos de ejecución	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma y registro presupuestal	La garantía deberá ser constituida dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

ARTICULO 2°. Los demás disposiciones establecidas para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA AUNAP-SAMC-02-2014 continúan vigentes.

ARTICULO 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el SECOP.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

21 ABR 2014



JULIÁN BOTERO ARANGO
Gerente General

Proyecto: Guillermo A. Gómez ^{gm}
Abogado - Contratos
Revisó: Alix Acuña Borrero
Asesora Despacho

3/0